REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de julio de 2020

Radicación: 1100140031-**2020-00090-**00

Se niega la solicitud de emplazamiento del señor Nicolás Hernández Mosquera, debido a que la comunicación remitida a la dirección CRA 81 J NO 57 C SUR TR12 APTO 401 de esta ciudad fue devuelta con la observación "*EN LA DIRECCIÓN INDICADA POR EL REMITENTE LE HACE FALTA INFORMACIÓN. FALTA NÚMERO DE ETAPA*". Así las cosas, la situación no se ajusta a las circunstancias previstas en el numeral. 4º del art. 291 del C.G.P.

Así las cosas, deberá intentarse de nuevo la notificación subsanando el yerro advertido, información, que por demás, puede obtener a través de herramientas jurídicas previstas para el efecto, o en documentos de registro público.

Superado lo anterior, se continuará con el trámite que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:
ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ffaa823f5e3d710ba857fe476336ce6ade2e85c2c9507795e182d540ec9ab99**
Documento generado en 22/07/2020 04:21:34 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 047 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria